



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALSA-006/2013

Cve. Crédito 4727312108

Expediente VRF0503009/12

R.F.C. MOHE521006R35

102102



NOMBRE: MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER
DOMICILIO: CARRETERA 57 S/N
COLONIA: FUNDADORES, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26740
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/1302/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 15 minutos, del día 26 del mes de Octubre del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/03/2021, toda vez que el contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES y JOSE ANDRES DURAN MIRELES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CARRETERA 57 S/N, C.P. 26740, COLONIA: FUNDADORES, SABINAS, COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa AFG-ACF/LALSA-006/2013 con número de crédito 4727312108 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio es es una oficina con un portón todo despintado y una bodega con techo de lamina hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de 04 de Octubre de 2022 hace constar que siendo las diez horas con cincuenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior km 1184.7, que se encuentra dicho inmueble al frente del domicilio buscado, cuyas características son es una caseta de guardia de un piso con tres ventanas enrejadas y es color crema en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre siendo Zeferino Valero Alvarado quien si se le identifico con credencial para votar 1086021484722 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CARRETERA 57 S/N, C.P. 26740, COLONIA: FUNDADORES, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le comenta que no conoce al contribuyente ni sabe si ocupo el domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce esa información” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior s/n que se encuentra dicho inmueble al derecho atrás del domicilio buscado, cuyas características es es una oficina de un piso con un patio grande todo bardeado en color verde con blanco y una puerta de fierro al frente , en el cual lo atendió desde en interior y si le menciono el nombre de Santa Teresita de Jesús Vela Arreaga quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0703100612215 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CARRETERA 57 S/N, C.P. 26740, COLONIA: FUNDADORES, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le dice que no conoce al contribuyente”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le menciona que desconoce ese dato” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con diez minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ANDRES DURAN MIRELES de fecha siete de octubre de 2022 hace constar que siendo las diez horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número km. 1184.7, que se encuentra dicho inmueble al frente y al interior del domicilio buscado, cuyas características caseta de vigilancia de un piso con tres ventanas enrejadas en el cual lo atendió desde en interior y quien le menciono el nombre de Valero Alvarado quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0703100612215 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0119/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le aperció para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de CARRETERA 57 S/N, C.P. 26740, COLONIA: FUNDADORES, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: “le comenta que desconoce ”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “le dice que no sabe” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número s/n que se encuentra dicho inmueble al derecha y por atrás del domicilio buscado, cuyas características es una oficina de un piso en color verde con blanco y una puerta , en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre de Santa Teresa de Jesús Vela Arriaga quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 0702100612215 . v ante quien se identifico con la constancia de

identificación número AGEF/0119/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número CARRETERA 57 S/N, C.P. 26740, COLONIA: FUNDADORES, SABINAS, COAHUILA?; a lo que le respondió: "le menciona que no lo conocen", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "le dice que desconoce" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/10/2022, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS y 07/10/2022, levantada por el C. DURAN MIRELES JOSE ANDRES en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/03/2021, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

G1WArhQDlnQ4ONUatkKkoQEgl6ictzHubOEu+QzoNwTHgHjsjuuwODkhrqIQ8inx5fhSm9xxSKEGP+KSGQqCJwCOWfJwvY4TboRTv1R/b
ia12h4qSHEiXovjgpg/ApbveJLWP+8IM4ytJ1AXLVu2gREucM3LZGzCNPtZxUuWAmmCEMIcCkzak2d/z5IMNOLDIMuiLTzB2hslFasKol
VfGW2Fx4xDK7tkAXgA5EfhwTW8G/4VFd6qP+aXC0RfrH3MCoyAioFME/CviwlqwLLL6piscgfBPrJRieZiZa9a44drU527i40TYiSvPt0
w73KsAw+qYY+o+8X93quHtnbt3g==

Cadena Original

[4727312108]4[F]Oct 26 2022 11:15AM|ALEFS/1302/2022|27|MOHE521006R35|MONTEMAYOR HERRERA ENRIQUE JAVIER|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 26 DE OCTUBRE DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

